

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA
N°414, DE 19 DE MAYO DE 2020, QUE
APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN
DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA
RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA,
POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS
EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES
EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE
LINARES, REGIÓN DEL MAULE,
LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO
2020".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1088

SANTIAGO,

06 OCT 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en las Resoluciones N°7 Y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4, de octubre de 2010, el Decreto Exento RA N°118894/320/2019, de 25 de noviembre de 2019 y la Resolución Exenta N°249, del 20 de marzo de 2020, todos del Ministerio del Medio Ambiente; el memorando N°12366 de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°414, de 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del "PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020",

es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Talca y Maule, Región del Maule, mediante el reemplazo de un artefacto a leña instalado, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°240 de 24 de septiembre de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en los numerales 6 (calendario del proceso de selección- gestión de copago) y 7.6 (gestión de copago), ello en atención al retraso en la tramitación de contratos con las empresas proveedoras que realizan este servicio, sumado a la situación actual de pandemia, lo que ha dificultado el avance normal de las diferentes etapas del programa.

4.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, toda vez que la modificación solicitada no afecta los derechos de los postulantes ni modifica el objeto del Programa.

RESUELVO:

1° APRUEBASE la modificación de la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2020, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", en el siguiente sentido:

- En el numeral 6 "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</i> <i><u>Duración:</u> 15 días hábiles.</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
<i>Gestión de copago</i>	<i><u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.</i> <i><u>Duración:</u> 30 días hábiles.</i>	<i>Proveedor instalador del calefactor</i>

- En el numeral 7.6 "GESTIÓN DE COPAGO":

DONDE DICE:

"El plazo para la gestión del copago será de **hasta 15 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del acta de seleccionados."

DEBE DECIR:

"El plazo para la gestión del copago será de **hasta 30 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del acta de seleccionados."

2° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N° 414, de 19 de mayo de 2020, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Maule, ubicada en calle 1 Oriente N°1590, Talca; y la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicada en la comuna de Talca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


ROV/CGB/IOG/RMG/REN
C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente Región del Maule
- Oficina de Partes